Guayaquil, 17 de Julio del 2.020

Señorita

JULISSA ANDREINA BAQUE ORTEGA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, conforme a la Cláusula Séptima de la escritura pública de constitución de la compañía CONSTRUCTORA BAQUE & ASOCIADOS CONSTBAQUE S.A., los Accionistas fundadores la han designado a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones que le señala el Estatuto Social que consta en el Artículo Vigésimo de dicha escritura.

Como **GERENTE GENERAL** usted tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía CONSTRUCTORA BAQUE & ASOCIADOS CONSTBAQUE S.A., se constituyó en el cantón Guayaquil ante el Notario Quincuagésimo Quinto de Guayaquil con fecha 17 de Julio del 2.020

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo, muy atentamente,

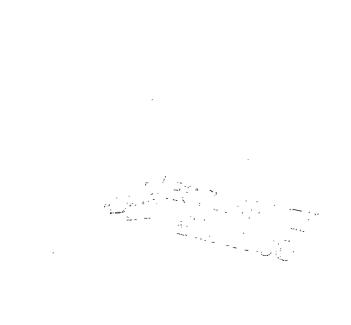
Sra. NURYS DEL PILAR ORTEGA ORTEGA

Accionista Fundador

Acepto el cargo para el que he sido designado Guayaquil, 17 de Julio del 2.020

Srta. JULISSA ANDREINA BAQUE ORTEGA

C.C. 0932345655



•

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL



REGISTRADOR MERCANTI DEL CANTON GUAYAQUI



NUMERO DE REPERTORIO:21.682 FECHA DE REPERTORIO:28/jul/2020 HORA DE REPERTORIO:12:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Julio del dos mil veinte queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: CONSTRUCTORA BAQUE & ASOCIADOS CONSTBAQUE S.A., junto con NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de JULISSA ANDREINA BAQUE ORTEGA, de fojas 51.378 a 51.396, Libro Sujetos Mercantiles número 8.852.-

ORDEN: RAZNUMORD

Guayaquil, 30 de julio de 2020

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0233631